

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo con garantía hipotecaria
Asunto: Auto levanta medida
Radicado: 63.190.40.89.001.2020.00062.00
Ejecutante: Jorge Mario Ortiz Trujillo
Ejecutado: Luz Stella Alvarán Leyton
Interlocutorio: No. 445

Revisada la solicitud allegada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, coadyuvada por la ejecutada¹, en la que se solicita a este despacho, se levante la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-145837 de propiedad de la demandada, según acuerdo sostenido entre las partes de conformidad con el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P, el despacho accede a ella por provenir de las partes interesadas en la actuación.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Circasia Quindío,**

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar la orden de embargo inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 280-145837, denunciado como de propiedad de la ejecutada.

Librense por secretaría los oficios correspondientes a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

SEGUNDO: Sin condena en costas (parte final inciso 3° numeral 10° del artículo 597 ibidem).

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

¹ Archivos Digitales Nros. 40 y 41,

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64f83a3a3f5758fc2029fb053bd39fb415c183e4df5bcb6fe852105ca2bd051**

Documento generado en 26/08/2022 10:03:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>